

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION
No. 1M18000089

**“FACTOR DE COAGULACION VII α RECOMBINANTE
(EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1mg. (50 KUI), POLVO Y
DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE. FRASCO VIAL
2 ML.”**

SEÑOR OFERTANTE:

.....
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU OFERTA
.....

**Í N D I C E**

	No. PÁGINA
1. OBJETO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	1
2. MARCO LEGAL	1
3. REQUERIMIENTOS DEL ISSS PARA LA PRESENTE LIBRE GESTION	1
4. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	3
5. EVALUACION DE OFERTAS	3
6. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	4
7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION	4
8. CONTENIDO DE LA OFERTA	4
9. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES	7
10. RECEPCION DE OFERTAS	7
11. PUBLICACION DE RESULTADOS	7
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	9
13. FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	15
14. FORMA Y TRAMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA	17
ANEXOS Y DEFINICIONES	



1. OBJETO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

El objeto de **estos términos de referencia** es emitir los lineamientos a los que el ofertante deberá ajustarse para la presentación de la Propuesta Técnica-Económica para la **LIBRE GESTION No. 1M18000089**, denominada, **"FACTOR DE GOAGULACION VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1mg. (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML"**

El objetivo de la presente Libre Gestión es adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran.

La contratación de los productos incluye UN (1) código, el cual podrá ser ofertado en forma total o parcial, debiendo indicar el precio unitario en dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$) de cada medicamento y costo total de la oferta con IVA incluido.

2. MARCO LEGAL.

Queda entendido que las sociedades a contratar aceptan sin reserva alguna las condiciones y demás contenido de los Términos de Referencia, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás legislación salvadoreña aplicable. Las Leyes anteriormente citadas podrán obtenerlas en las direcciones electrónicas https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/ y <http://www.asamblea.gob.sv> enlace publicaciones.

3. REQUERIMIENTOS DEL ISSS PARA LA PRESENTE LIBRE GESTION

MEDICAMENTOS CON ESTATUS CALIFICADO:

La CALIFICACION de los productos es el procedimiento a través del cual el ISSS evalúa las características de los medicamentos como: principio activo, forma farmacéutica, concentración, presentación farmacéutica, empaques, marca, fabricante y país de fabricación, de acuerdo con los requisitos contenidos en los documentos denominados Ficha Técnica de Medicamento. Al final de dicho procedimiento se obtiene el estado de "calificado" si el producto aprueba todos los requisitos solicitados, o "no calificado" cuando existieron requisitos sin cumplir.

El estatus de CALIFICACIÓN o CALIFICADO, es asignado por la División de Abastecimiento a través del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, después de haber aprobado el procedimiento y los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas de Medicamentos y los manuales e instructivos del ISSS.

No serán considerados para adjudicación en la presente gestión, si se oferta un producto con país de fabricación o fabricante diferente al que obtuvo el estatus CALIFICADO.

El estatus de CALIFICADO, se asigna por producto, laboratorio fabricante, presentación, marca y país de fabricación, por lo que NO se aceptarán ofertas de un producto con países de fabricación o fabricante diferentes a los que obtuvieron estatus de Calificado.

Todos los ofertantes deberán presentar oferta económica del producto y se deberá detallar el costo de la oferta para cada origen de fabricación; y considerar que la información descrita en este formulario corresponda exactamente a lo detallado en la hoja de descripción técnica, documentación técnica y muestra presentada en el proceso de calificación; el informe de los medicamentos que tengan estatus de calificado será remitido directamente a la UACI, por la División de Abastecimiento y además deberá cumplir con las Obligaciones del Ofertante y la recepción del producto deberá ser conforme a lo solicitado en los Términos de Referencia. El producto entregado en los almacenes debe estar acorde a su oferta y al presentado en el proceso de la calificación.

**MEDICAMENTOS CON ESTATUS NO CALIFICADO:**

El ISSS a través de las **PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECOMENDACIÓN**, se reserva el derecho de considerar para adjudicación en la presente gestión de compras, aquellos medicamentos que a la fecha de la evaluación de ofertas tengan estatus de **NO CALIFICADO**; previa revisión de la documentación técnica exigida en las Fichas de Medicamentos.

Los productos a ofertar (**Anexo No.2 de los Términos de Referencia**) pueden clasificarse de la siguiente manera:

A) MEDICAMENTOS CON ESTATUS CALIFICADO ASIGNADO POR LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS:

Todos los productos que tengan estatus de "**CALIFICADO**" deberán presentar su oferta económica y la documentación legal y administrativa solicitada en los presentes Términos de Referencia.

b) MEDICAMENTOS CON ESTATUS "NO CALIFICADO" ASIGNADO POR LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS:

Todos los productos registrados con estatus de "**NO CALIFICADO**" deberán presentar:

- La oferta económica.
- La documentación legal y administrativa.
- Los requisitos por superar detallados en la notificación de Estatus de Calificación y documentos que hayan vencido durante el periodo previo a la recepción de las ofertas. Estos documentos técnicos deberán presentarse en original ó copia certificada por notario, en un sobre sellado y rotulado.
- Muestra del Producto (si aplica según ficha técnica)

c) MEDICAMENTOS NO EVALUADOS DURANTE EL PROCESO DE CALIFICACIÓN:

Para los medicamentos ofertados por primera vez o que no han sido sujetos de evaluación durante el Proceso de Calificación, deberán presentar:

- La Oferta económica.
- La documentación legal y administrativa.
- La muestra y la documentación técnica exigida en las FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS.

Los documentos técnicos podrán presentarse en originales o fotocopias, certificadas por notario.

Serán considerados para recomendación y adjudicación en la presente gestión de compras, aquellos medicamentos que a la fecha de la presentación de ofertas tengan estatus **CALIFICADO** y en los casos de medicamentos que **NO SE CUENTE CON PROVEEDORES CALIFICADOS** el ISSS a través de las **PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECOMENDACIÓN** se reserva el derecho de considerar para adjudicación en la presente gestión de compras, aquellos medicamentos que a la fecha de la evaluación de ofertas tengan estatus de **NO CALIFICADO**; previa revisión de toda la documentación técnica presentada en su oferta, correspondiente a lo establecido en la FICHA TECNICA DE MEDICAMENTOS del código solicitado en el presente proceso de libre gestión

4. ACLARACION DE OFERTAS.-

De conformidad con el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 172, para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de ofertas, el ISSS podrá, a su discreción, solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Contratante.

El plazo para que el ofertante presente la información o aclaración requerida será señalado en la notificación por medio de la cual se le haga el requerimiento.

"EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE OFERTAS HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO"



5. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE

5.1 El ofertante está en la obligación de notificar al ISSS, oportunamente si su producto posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad del medicamento, o cumplir lo dispuesto por los entes reguladores nacionales o internacionales acerca del "boxed warning" del producto ofertado (alerta de caja o envase). El ISSS no adquirirá bajo ninguna circunstancia ningún medicamento que contenga alerta de retiro clase I o clase II de la FDA o sus equivalentes en otras instancias reguladoras.

5.2 Deberá presentar Declaración Jurada, en la cual declare que el producto que entregará es exactamente igual con el que calificó", (Formato Declaración Jurada **ANEXO No.1**).

5.3 VIDA UTIL DEL PRODUCTO.

- a) Las ofertas deberán expresar que la vida útil de los productos será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos vigentes.
- b) En caso se oferte una vida útil menor a la solicitada, deberá presentar un documento en donde se **COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES** que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto entregado. Ante la falta de presentación de este documento, el ISSS a través de **Las personas responsables de la Recomendación** podrá solicitarla en el tiempo estipulado en la notificación.

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El proceso de Evaluación de ofertas se realizará en el orden siguiente:

- I) Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos
- II) Cumplimiento de Evaluación Técnica de la Oferta (por código)

Para que una oferta sea considerada en la evaluación Técnica, deberá cumplir con los romano I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación.

Concluida la evaluación, **Las personas responsables de la Recomendación**, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados, en el cual se indicará la recomendación, ya sea para la adjudicación correspondiente, o para que se declare SIN SELECCION.

6.1 DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS

6.1.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

- a) **DECLARACIÓN JURADA en Acta Notarial**, firmada por el Ofertante, Representante Legal o de su Apoderado en la cual exprese que el ofertante o su representada no incurre en ninguno de los impedimentos e incapacidades para ofertar y contratar respectivamente, de los establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis de la LACAP; que la información proporcionada para esta LIBRE GESTION es veraz, el período de validez de la oferta, Aceptación Plena de los Términos de Referencia y respuestas a consulta si hubiese. Se adjunta modelo de Declaración Jurada, como guía de requisitos mínimos solicitados (**ANEXO No. 3**).

Los documentos podrán presentarse en originales o fotocopias, certificadas por notario.

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

El ofertante deberá cumplir con la documentación técnica requerida en las FICHAS TECNICAS por cada código y adjuntar a su oferta la siguiente documentación:

- a) Presentar para el código ofertado el estatus asignado por la División de Abastecimiento a través del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos a la fecha de la recepción de ofertas.
- b) Presentar la documentación técnica correspondiente a la FICHA TECNICA DE MEDICAMENTOS para ser evaluada por las personas responsables de la recomendación.

Los documentos técnicos podrán presentarse en originales o fotocopias, certificadas por notario.



7. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

NO SERAN SUBSANABLES LOS DOCUMENTOS TECNICOS, SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O SOLICITUD DE OFERTA; POR LO QUE SE SOLICITA ANEXAR LA DOCUMENTACION COMPLETA Y **MUESTRA (SI APLICA)**, CASO CONTRARIO SERA EVALUADO UNICAMENTE LO PRESENTADO EN SU OFERTA.

8. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 8.1 Será considerada la oferta que cumpla con los documentos legales y administrativos, y Evaluación Técnica de la oferta y sea la oferta de menor precio; sin embargo el ISSS podrá adjudicar ofertas de mayor precio, siempre que se justifique técnicamente la conveniencia de la adquisición.
- 8.2 Si habiéndose cumplido con todas las especificaciones técnicas, existiere igual precio y demás condiciones requeridas en los Términos de Referencia entre ofertas de bienes producidos en el país y de bienes producidos en el extranjero; se dará preferencia a la oferta nacional y si la igualdad de condiciones se diera entre ofertas Nacionales o Extranjeras entre sí, la adjudicación la realizará el Designado por Consejo Directivo para las Compras Por Libre Gestión.
- 8.3 Las Personas Responsables de la Recomendación no recomendarán aquellas ofertas de códigos o productos ofertados que tengan informe de reportes de fallas de calidad no superadas, dentro de los últimos tres (3) años previos a la fecha de recepción de ofertas, por dictamen de DACABI.
- 8.4 Las personas responsables de la Recomendación no recomendarán aquellas ofertas de códigos o productos ofertados que tengan informe de fallas terapéuticas comprobadas o definitiva, según informe de la Sección Regulación Técnica en Salud del Departamento Planificación Estratégica en Salud.
- 8.5 En aplicación del artículo 159 de la LACAP el Instituto únicamente considerará aquellos oferentes que se encuentren solventes en el pago de cualquier obligación con el ISSS, ya sea originadas en la ley o en cualquier otro tipo de contrato. Para ello se tomara en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 8.6 Las Personas Responsables de la Recomendación no considerarán para efectuar la recomendación a oferentes inhabilitados o incapacitados para ofertar y contratar (Art. 25, literal c y Art. 158 LACAP), de acuerdo a informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 8.7 El ISSS se reserva el derecho de recomendar o adjudicar aquellas ofertas en caso de incumplimientos de entregas con el ISSS **en el código ofertado u otros códigos mayor o igual a 121 días calendario o no haberlos superado a satisfacción del ISSS en el último año (1 año)** previo a la fecha de la recepción de ofertas según informe del Departamento de Contratos y Proveedores con base a reportes de incumplimientos remitidos por los Administradores de Contrato a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **a excepción de que el contratista haya sido inhabilitado o incapacitado, según informe del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.**
- 8.8 Las Personas Responsables de la Recomendación podrán recomendar reducciones en las cantidades a comprar, para lo cual deberá contar con informe cobertura de existencias y entregas pendientes generado por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros. En dicho informe se establecerá las cantidades a adquirir por código y será proporcionado en el tiempo que la Las Personas Responsables de la Recomendación lo soliciten.
- 8.9 Con base en el principio de racionalidad del gasto público, el ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios históricos de compra a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados.



- 8.10 El Designado por Consejo Directivo para las Compras Por Libre Gestión podrá **adjudicar cantidades** menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar SIN SELECCION la Libre Gestión cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos las cantidades a contratar serán HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO **ADJUDICADO**.
- 8.11 El Designado por Consejo Directivo para las Compras Por Libre Gestión excepcionalmente se reserva el derecho de **adjudicar** productos con una presentación que varíe en su empaque a la descrita en la presente LIBRE GESTION, sin variar las especificaciones de formulación del medicamento establecidas en el Listado Oficial y las Fichas Técnicas de Medicamentos vigentes, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones: a) sea ofertante único, b) en casos de urgente necesidad de adquisición por riesgo de desabastecimiento o calamidad pública y c) sea de beneficio institucional en relación al costo.
- 8.12 Las Personas Responsables de la Recomendación recomendarán que se adjudique únicamente aquella cantidad de productos que le permita la disponibilidad presupuestaria asignada a la gestión de compra.
- 8.13 Las Personas Responsables de la Recomendación podrán recomendar productos con vida útil menor a la establecida en las Fichas Técnicas de Medicamentos vigentes siempre y cuando presente **un documento en donde el ofertante se COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES** que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto entregado.
- 8.14 De acuerdo a los intereses institucionales Las Personas Responsables de la Recomendación podrán recomendar productos ofertados con tratamiento estándar diferente al establecido en el **ANEXO No. 2**.
- 8.15 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega, entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.
- Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento.
- 8.16 Para los códigos detallados en la Ficha Técnica de Medicamentos como medicamento sin registro Sanitario y que además no se encuentren en el mercado nacional, en aplicación del Artículo 65 de la Ley de Medicamentos, el ISSS se reserva el derecho de recomendar y adquirir aquellos que no cuenten con el Registro Sanitario ante el Consejo Superior de Salud Pública o Dirección Nacional de Medicamentos al momento de ofertar, gestionando su adquisición únicamente para la presente gestión de compra a través de autorización especial de importación extendida por la Dirección Nacional de Medicamentos.
- La solicitud de autorización detallada en el párrafo anterior no aplica para aquellos trámites de registro sanitario o renovación que los ofertantes debieron haber efectuado ante la Dirección Nacional de Medicamentos para los productos que sí se encuentran en el mercado nacional.
- 8.17 Para los códigos incluidos en la presente LIBRE GESTION que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total.



9. CONTENIDO DE LA OFERTA

El Ofertante deberá presentar su oferta en sobre debidamente cerrado:

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DE LA GESTIÓN:	
NUMERO DE LA GESTIÓN:	
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	
NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO:	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
FAX:	
E-Mail*:	
E-Mail*:	
* Los e-mail deben ser empresariales y no personales, puede agregar más de un e-mail.	
Sello de la empresa	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL OFERTANTE

9.1 LA OFERTA CONTENDRÁ:

- a) Original y fotocopia de la **documentación legal y administrativa** de lo solicitado por el ISSS debidamente **foliada, sellada y firmada** por el Representante Legal o Apoderado, de conformidad a los Términos de Referencia.
- b) Original y fotocopia de la oferta económica, debidamente foliada, sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado; debiendo considerar:
 - b.1) Presentar Carta Global de Oferta (**ANEXO No. 4**)
 - b.2) Precio unitario y monto global de la oferta en dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$)
 - b.3) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - b.4) Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al castellano conforme con el procedimiento establecido en la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.
 - b.5) Incluir en su documentación las impresiones de su oferta económica con la información requerida en el **Anexo 5 de los Términos de Referencia**.
 - b.6) Período de validez de la oferta ó cotización.

NOTA: Al momento de la evaluación de ofertas, ante cualquier inconsistencia en montos totales en cifras y letras prevalecerá el precio unitario según oferta presentada. Lo anterior es aceptado por el ofertante, por lo que renuncia a cualquier reclamo derivado de las situaciones anteriores.



9.2 ASPECTOS A CONSIDERAR POR EL OFERTANTE

- a) En la oferta se deberá expresar el período de validez, la cual no debe ser menor a **120 días calendario**, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, firmado y sellado por el Representante Legal o Apoderado.
- b) En la oferta se deberá establecer la dirección, teléfono y fax o medio electrónico para recibir notificaciones. Art.75, LACAP: "Los ofertantes y Contratistas, sus representantes o sus administradores, mandatarios o apoderados, deberán designar en su primer escrito, petición o correspondencia, un lugar especial para recibir las notificaciones de los actos que dicten las 1 instituciones contratantes y comunicar cualquier cambio o modificación oportunamente. No podrá usarse para los efectos indicados, la designación de apartados postales.

En caso de omitirse la designación prevenida en el inciso anterior, la notificación podrá hacerse de acuerdo a las reglas del Derecho Común en materia procesal".

- c) Presentar **DECLARACIÓN JURADA**, sobre la definición de Clasificación para Personas Naturales o Jurídicas, de acuerdo al Artículo 39-C de la LACAP. **Anexo No. 6.**

10. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Toda consulta y/o aclaración de los interesados que hayan obtenido las solicitudes de ofertas y términos de referencia, que consideren necesarias, deberán formularse por escrito a la Sección Compras por Libre Gestión-UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, deberán ser presentadas a más tardar dos días hábiles antes de la presentación de ofertas.

NOTA: LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES RECIBIDAS (EN FORMA ESCRITA) DESPUES DEL TIEMPO ESTIPULADO, NO SERAN TOMADAS EN CUENTA Y NO SE DARÁ RESPUESTA A LOS INTERESADOS.

11. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La recepción de ofertas, documentación técnica relacionada y MUESTRA será de las 08:00 A.M. a las 11:00 A.M. del día **13/07/2018**, en UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que éste designe, debiendo presentar el Comprobante de Control de Entrega de Oferta. Según formato (**Anexo No. 7 de los Términos de Referencia**)

De conformidad con el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 171, No se tomarán en cuenta para el proceso de evaluación, las ofertas o cotizaciones presentadas posteriores a la hora y fecha límite para presentación de ofertas.

CONSIDERAR PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS

Muestra (cuando aplique)

Para todos los productos la MUESTRA, deberá ser IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO (No se aceptarán para evaluación muestras vencidas ni usadas)

El ofertante tendrá que tomar en cuenta que el ISSS se reserva el derecho de abrir la muestra ofertada o realizar las pruebas pertinentes de calidad, cuando lo considere necesario, a efecto de verificar que la misma



esté completa y conforme a lo solicitado. Las muestras a las que se les efectúe pruebas, podrán o no ser devueltas de acuerdo a la naturaleza del análisis realizado.

Los ofertantes no adjudicados deberán retirar las muestras en la Sección Compras por Libre Gestión, en el plazo que les sea indicado mediante correo electrónico u otro medio. Concluido el plazo para el retiro de las muestras el ISSS dispondrá de las mismas.

12. IMPEDIDOS PARA OFERTAR

Art. 26.- No obstante lo establecido en el Artículo anterior, no podrán participar como ofertantes:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública;
- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;
- d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación;
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.

Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.

Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del cero punto cero cinco por ciento (0.005%).

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.

Los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga



conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.”

13. PUBLICACION DE RESULTADOS

La resolución de la Libre Gestión será publicada según lo establecido en el Art. 68 de la LACAP, en el sistema electrónico de compras públicas (COMPRASAL).

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 14.1** Cuando en la Ficha Técnica de Medicamentos no se establezca la Farmacopea de análisis para el producto contratado, el Contratista deberá proporcionar junto con la primera entrega la Técnica de Análisis validada en la que se establezca los límites de aceptación para el producto terminado.
- 14.2** Para todo medicamento contratado deberá proporcionar simultáneamente con la primera entrega los estándares de sustancias relacionadas cuando así sea referido en la bibliografía de referencia utilizada y estándar de referencia para el o los principios activos del producto.
- 14.3** Los costos de las unidades muestreadas y de los análisis del laboratorio que el ISSS efectúe a los productos contratados, serán cancelados por la Contratista, caso contrario autoriza al ISSS para que retenga el monto respectivo de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- 14.4** El Contratista deberá presentar para cada entrega de medicamento el Certificado de Análisis de Calidad de cada uno de los lotes, el cual deberá contener obligatoriamente todos los requisitos solicitados en cada una de las Fichas Técnicas de Medicamentos y sus Adendas establecidos a la fecha de adjudicación. Si alguno de los requerimientos no está consignado en el Certificado de Análisis respectivo, el Contratista podrá anexar la documentación adicional emitida por el fabricante o por el laboratorio de análisis en donde se detalle la información requerida en las Fichas Técnicas de Medicamentos.
- 14.5** En las entregas, el número de lote y fecha de vencimiento que rotula el empaque primario (blister, frasco, etc.) deberá ser exactamente igual en el tipo y número de caracteres al rotulado en el empaque secundario, colectivo y en la factura
- 14.6** Cuando el Instituto compruebe defectos de calidad en los productos entregados, el Contratista dispondrá de un plazo para sustituir el producto de conformidad con lo indicado por el Administrador de Contrato. Dicho plazo no podrá ser superior a 10 días hábiles a partir de la notificación. En casos excepcionales o cuando se tratara de medicamentos vitales, el Administrador de Contrato podrá acortar o alargar dicho plazo en consideración al abastecimiento.
- 14.7** El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago; el cobro se realizará en base al valor de mercado.
- 14.8** Si durante dicho proceso se encontraren lotes que no cumplen con la calidad requerida por el Instituto, la Contratista está obligada a reponer el lote rechazado, entregando un número de lote diferente, según sea notificado por el administrador del contrato, y de acuerdo a lo estipulado en los términos establecidos en este documento.
- 14.9** El Instituto deberá efectuar nuevamente un análisis y/o inspección del producto ya recibido EN CONCEPTO DE CAMBIO POR RECHAZO.



- 14.10** El Administrador de Contrato, se reserva el derecho de recibir una entrega programada, si el contratista tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato.
- 14.11** En caso que la Contratista no reponga cualquiera de los lotes rechazados en el plazo estipulado por el Administrador del Contrato, pagará el costo de almacenaje por metro cúbico establecido por el ISSS según el valor actual de mercado, conforme a cubicaje determinado a través del Departamento de Almacenes. Si el medicamento fuera objeto de un segundo rechazo, la Contratista estará sujeta a las sanciones reguladas en el Art. 121 y 122 de la LACAP. Ninguno de los lotes rechazados por el ISSS podrán ser suministrados por la Contratista a ninguna otra dependencia del ISSS.
- 14.12** Si durante la ejecución del contrato ocurre que el producto posee alerta nacional o internacional, o la autorización de comercialización es suspendida por alertas de seguridad, el Contratista deberá notificarlo al ISSS, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El Instituto, a través de Regulación Técnica en Salud, procederá a analizar el riesgo de ese medicamento dictando las medidas que estime conveniente. El Contratista aceptará cualquier medida que el ISSS emita a efecto de salvaguardar la seguridad de los pacientes.
- 14.13** En caso que el Contratista no entregue el producto contratado en el plazo establecido y el ISSS tenga que adquirir dicho producto o deba de reintegrar algún costo al derechohabiente por esa causa, el Contratista deberá responder cancelando al ISSS el monto de lo adquirido, o el reintegro en comento, por lo que autoriza al ISSS para que retenga de las facturas que le tuviere pendiente de pago, el monto respectivo en concepto de compensación por lo adquirido por el ISSS o reintegro al derechohabiente.
- 14.14** El contratista acepta que cualquier deuda firme a favor del Instituto, que se genere bajo cualquier concepto durante la ejecución del presente contrato, podrá ser descontada de cualquier pago pendiente del ISSS a favor de la contratista.
- 14.15** En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega, entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento.

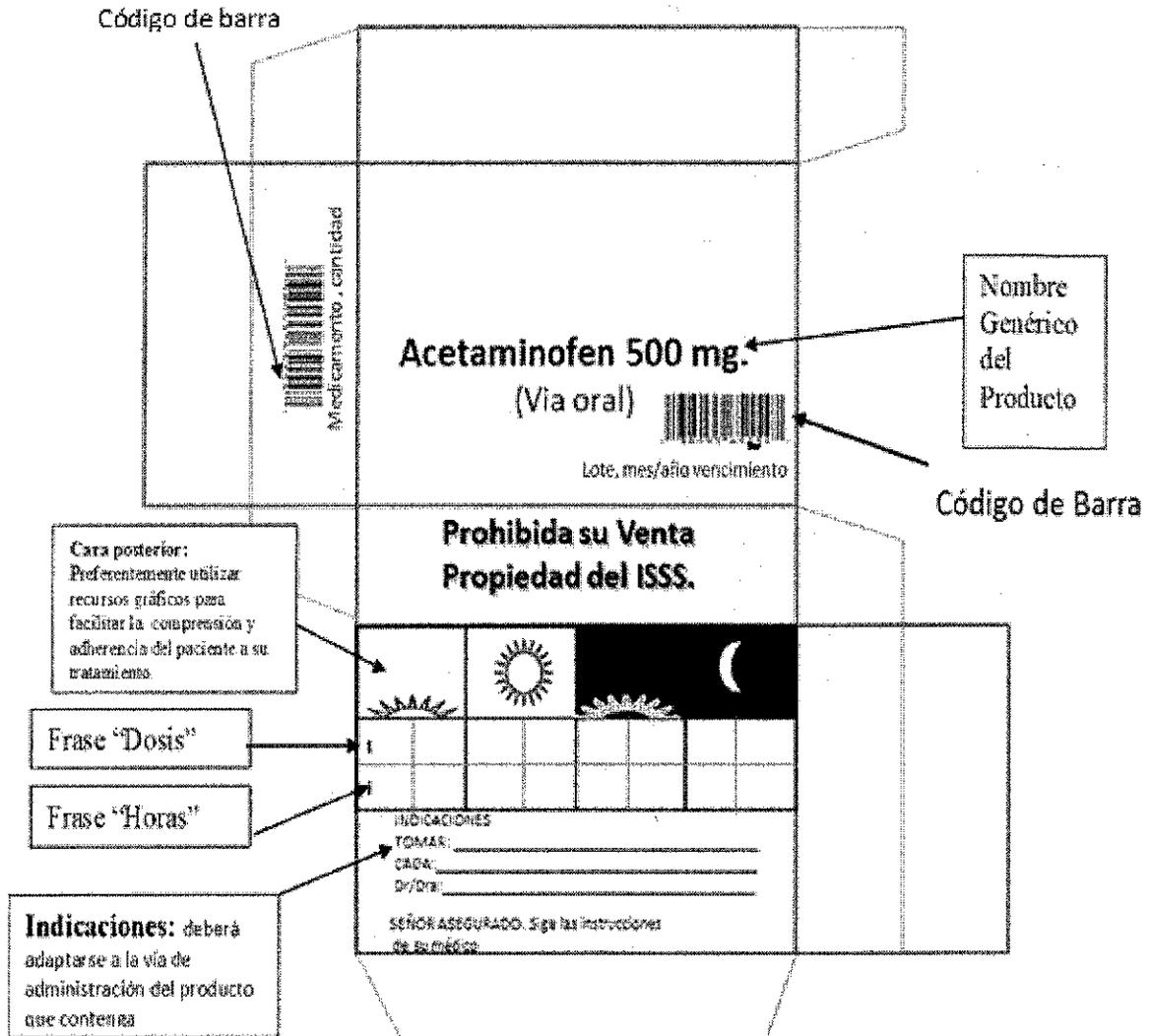
- 14.16** El Contratista deberá cumplir con los requisitos mínimos del empaque de los productos contratados según las siguientes instrucciones:
- Los medicamentos deberán entregarse en su empaque primario y secundario preferiblemente en su tratamiento estándar individual (Contenido en **ANEXO No. 2**); sin embargo los medicamentos para uso hospitalario podrán entregarse en su presentación hospitalaria.

Para evitar errores en la dispensación o administración por la confusión visual entre medicamentos para uso ambulatorio, estos preferiblemente deberán presentarse con su empaque secundario o caja, (**color, tamaño y tipo de letra**) aprobado por el Consejo Superior de Salud Pública o Dirección Nacional de Medicamentos, que incluya en el frente y caras alternas la información de rotulación requerida en la ficha técnica correspondiente, y el código de barras del ISSS.

El Contratista podrá colocar en la cara posterior de la caja los recursos gráficos definidos en el modelo abajo detallado, a efecto de facilitar la comprensión y adherencia a su tratamiento a pacientes que no saben leer o adultos mayores. Alternativamente podrá presentar los recursos gráficos utilizando viñeta autoadhesiva que no cubra la información solicitada en las Fichas Técnicas de Medicamentos.

**MODELO DE EMPAQUE SECUNDARIO (CAJA)**

- ❖ **Colores, tamaño y tipo de letras:** Según diseño y colores de la presentación comercial del producto aprobado por el Consejo Superior de Salud Pública o la Dirección Nacional de Medicamentos
- ❖ **Rotulación:** Según el contenido establecido en la Ficha Técnica.



A efecto de prevenir el desabastecimiento, suspender los tratamientos o procedimientos médicos o quirúrgicos de los derechohabientes, el Administrador del Contrato podrá recibir productos diferentes a lo descrito en el apartado "Presentación del producto" del FORMULARIO PARA LA OFERTA ECONÓMICA, siempre que cumpla con las especificaciones de formulación del medicamento establecidas en el Listado Oficial y las Fichas Técnicas de Medicamentos y no varíe el costo, previa consulta a la Subdirección de Salud.



14.17 El Contratista deberá obtener el código de barras a través del Administrador del Contrato, quien definirá el formato correspondiente.

El código de barra deberá estar impreso o en viñeta, utilizando el estándar "code 128".

El código de barra debe contener la siguiente información en el orden en que se presenta y con la estructura detallada:

Ejemplo:

CÓDIGO DE BARRA
[Código medicamento],[,][cantidad]



CÓDIGO DE BARRA
Lote de medicamento, mes/año de vencimiento



- Código medicamento: código de medicamento según Listado oficial del ISSS.
- Cantidad: cantidad de medicamento según unidad de medida
- Número de Lote. (No anteponer al número de lote la letra "L" o cualquier leyenda)
- Fecha de Vencimiento. (No anteponer a la fecha la letra "V" o cualquier leyenda)
- **ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE LA SEPARACION ENTRE CADA ELEMENTO SEA POR MEDIO DE COMA ","**
- **PARA EL CASO DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ES OBLIGATORIO QUE A CONTINUACIÓN DE LOS DOS DIGITOS DEL MES SE COLOQUE EXCLUSIVAMENTE EL SIGNO "/" Y LUEGO LOS DOS DIGITOS DEL AÑO.**

Cuando la presentación de los productos no permita colocar el código de barra en el empaque primario, deberá utilizarse el empaque secundario o caja.

El código de barra es de carácter obligatorio en todos los tipos y presentaciones de medicamentos.

El Administrador de Contrato podrá excepcionalmente autorizar la recepción de los productos sin el Código de Barra y leyenda solicitada "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA" en casos de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor, previa consulta a la Sub - Dirección de Salud.

Los códigos de barra deberán presentar una separación por lo mínimo de una pulgada o pueden estar impresos en diferentes caras.

14.18 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

- a) La Contratista se compromete a que el período de vida útil de los productos a entregar será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos; o según lo establecido en su oferta de acuerdo al literal b) del numeral 5.4 de los Términos de Referencia, en este caso deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado; dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondiente y estos deben de confirmar cantidades en existencia a más tardar 3 días hábiles después de ser solicitado por el almacén.
- b) El Contratista podrá solicitar al Administrador del Contrato, con al menos 20 días hábiles previo al vencimiento del plazo de cada entrega, que se reciba su producto con un vencimiento menor al contratado. El Administrador evaluará esa solicitud conforme a existencias en SAFISSS y consumo mensual validado, y notificará la aceptación o rechazo de la misma 10 días-hábiles antes del plazo de cada entrega. En caso de ser aceptada el Contratista deberá presentar Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado.



Cuando el ISSS acepte la entrega del producto con un periodo de vida útil menor al contratado, el Administrador de Contrato le notificará al Contratista el número de unidades en existencia en el mes del vencimiento o a más tardar 45 días después de su vencimiento ya sea cantidad total o parcial, para que realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas a partir de la notificación del cambio. El producto entregado en concepto de cambio debe mantener el mismo periodo de vida útil contratado inicialmente.

En caso que la Contratista no reponga el producto en el plazo estipulado por el Administrador del Contrato (aplica también el plazo establecido en el numeral 12.7) este se reserva el derecho de cobrar el costo de almacenaje por metro cúbico, cuando lo considere necesario, establecido por el ISSS según el valor actual de mercado, conforme a cubaje determinado a través del Departamento de Almacenes, además el contratista autoriza al ISSS que en el caso lo considere necesario, este pueda llevar el producto a las instalaciones del suministrante y para que retenga el monto respectivo al flete y almacenaje de las facturas que le tuviere pendiente de pago, de acuerdo al precio de mercado.

14.19 RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Las entregas de los productos contratados serán realizadas en los lugares designados por el ISSS y de acuerdo a los periodos establecidos en el **ANEXO No. 2**, contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra y en concordancia con el Artículo 121 de la LACAP. No obstante el Administrador de Contrato podrá reiterar o reprogramar las entregas según las necesidades y tendencias de consumo del ISSS. En el Acta de Recepción se establecerá como fecha de entrega el día en que fue recibido el producto a satisfacción del ISSS. Para la recepción del producto en el Almacén Central el contratista deberá realizar cita previa con el Área de Recepción para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del Almacén.

14.20 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.

- a) El Contratista deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS haya sido el adecuado y de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica de Medicamentos. Todos los Medicamentos que requieran para el transporte y almacenamiento condiciones de temperatura de 2°C a 8°C o congelación, además de lo solicitado en la correspondiente Ficha Técnica, debe incluir sistemas de control de temperatura que permitan la trazabilidad de la cadena de frío; colocados en las cajas frías en forma aleatoria, proporcional al número de cajas remitidas y que los puntos seleccionados para colocar los monitores sean representativos para concluir que la totalidad del producto se transportó dentro del rango de temperatura establecido por el fabricante y proporcionar las lecturas de los mismos al momento de la entrega, para conocer la trazabilidad de la cadena de frío a lo largo de la cadena de distribución, almacenamiento y transporte.
- b) El empaque colectivo al momento de la entrega debe cumplir con los requerimientos establecidos en las características y rotulación de la Ficha Técnica. El peso no debe ser mayor de 50 lbs. por cada caja y acorde al medicamento que se esté acondicionando en el empaque, en cantidades uniformes, para una adecuada manipulación, preferiblemente con recursos que los mantengan fijos y protegidos individualmente de quebraduras, abolladuras, rajaduras etc.
- c) El Contratista deberá transportar los productos a entregar en tarimas hasta las instalaciones del ISSS. Para aquellos productos que en la entrega supere 0.75 mts³ deberá de traer tarima de madera de 1X1.20mts. en buenas condiciones (no quebrada, no contaminada, no mojada, no rajada, con todas sus partes en buen estado) la cual pasará a ser propiedad del ISSS. La altura máxima para las tarimas de medicamentos será de 1.25 mts (excepto sueros).
- d) El ISSS a través del administrador del contrato, considerando las tendencias de consumo o situaciones imprevistas podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto contratado o suspender las entregas temporalmente hasta nuevo aviso, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato. La Contratista se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido.



- e) Para validar la reprogramación ésta debe ser comunicada unilateralmente por el ISSS a la Contratista, en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, y de mutuo acuerdo podrá ser acordada en un plazo menor, debiéndose realizar toda reprogramación dentro de la vigencia del contrato.
- f) En casos excepcionales cuando el producto entregado se encuentre en investigación por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos por sospecha de falla de calidad que ponga en riesgo la salud de los derechohabientes, durante este periodo no se entregará Acta de Recepción, solo un comprobante de recibido debido a la alerta; sino hasta la finalización de la Investigación.
- g) El contratista al momento de realizar la primera entrega debe presentar al encargado de recepción de cada almacén copia del contrato legalizado o en su defecto Constancia de suscripción del Contrato emitida por la Sección Contrataciones y copia del documento presentado como **OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS**.

14.21 ANTICIPOS DEL PRODUCTO

El ISSS para garantizar el abastecimiento podrá solicitar anticipos a las entregas programadas, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el Contratista, debiendo la Contratista manifestar por escrito su aceptación en el término máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recibida la solicitud.

14.22 Es responsabilidad del Contratista que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS, cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo. Es decir toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los almacenes.

15. FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

ORDEN DE COMPRA:

Previo a la entrega de la Orden de Compra, el Adjudicado deberá presentar:

- a. Solvencia del Régimen de Salud correspondiente a las cotizaciones
- b. Solvencia del Régimen IVM del ISSS correspondiente a las cotizaciones. En caso de no cotizar al régimen IVM, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA.



Además es necesario mencionar que la única persona que podrá firmar y retirar la orden de compra deberá ser el Representante Legal o Apoderado Legal y deberá presentar la siguiente documentación:

REPRESENTANTE LEGAL:

Presentará copia de la Credencial Vigente y fotocopia de DUI

APODERADO:

Presentará documento que acredite que es el apoderado y fotocopia de DUI

16. CONTRATO DE SUMINISTRO

16.1 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la Orden de Compra será a partir de la legalización hasta el 31/12/2018.

16.2 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador de Contrato será el **Jefe de Almacén de Medicamentos** en donde se realicen las entregas y el encargado de recepción del almacén, quienes son los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP. Serán responsables así mismo de la recepción de los medicamentos contratados y de administrar el contrato, de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que en las entregas de los medicamentos se cumplan con todas las especificaciones establecidas en las fichas técnicas de medicamentos y cláusulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.

Las actas de recepción de los productos podrán ser firmadas por el Administrador de Contrato o el Encargado de Recepción del Almacén.

16.3 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Toda modificación contractual debe ser aprobada por Consejo Directivo o su designado, según la recomendación justificada y documentada del Administrador de Contrato, debiendo existir opinión técnica favorable, emitida por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, el Administrador del Contrato o el usuario según sea la materia de su competencia; y opinión jurídica favorable emitida por la Unidad Jurídica del ISSS. Dichas solicitudes deberán ser presentadas en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.

El administrador del contrato, por causas justificadas y durante la vigencia del contrato y hasta 50 días calendarios antes del vencimiento del contrato, podrá solicitar al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, las modificaciones contractuales que considere pertinentes para una mejor consecución del objeto del contrato.

Asimismo, el Contratista podrá solicitar modificaciones al Contrato debidamente justificadas y documentadas siempre que no afecte los intereses Institucionales ni conlleve incremento en los precios contratados, a partir de la suscripción del contrato y hasta 50 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo del contrato o 30 días calendarios antes del plazo de entrega, cuya aprobación dependerá de la opinión técnica y jurídica de las áreas respectivas y la aceptación de Consejo Directivo. El ISSS considerando la necesidad institucional se reserva el derecho de aceptar dichas solicitudes fuera de los mencionados plazos.

Cuando la modificación solicitada por el contratista se refiera a alguno de los aspectos contenidos en la Ficha Técnica del medicamento, deberá previamente requerir a DACABI la evaluación previa del medicamento y la obtención del estatus de "calificado", caso contrario deberá someter simultáneamente tanto la solicitud de modificativa de contrato



como la solicitud de calificación de la propuesta a entregar, y el trámite de modificación de contrato quedará suspendido hasta que se haya aprobado la "calificación" del medicamento por parte de DACABI.

16.4 PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Conforme al artículo 83-B LACAP, no se admitirán modificaciones cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual.
- b) favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de la Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

16.5 FORMA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes:

- a) Por la caducidad;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes;
- c) Por revocación, y
- d) Por las demás causas que se determinen contractualmente,

El ISSS, podrá dar por extinguido el contrato sin necesidad de trámite judicial y sin responsabilidad alguna de su parte, si el Contratista incurre en algunas de las causales contenidas en las formas de extinción.

16.6 MULTAS

Cuando el Contratista se retrase en la entrega de los productos contratados se aplicará una multa de conformidad con lo establecido en el art. 85 de la LACAP y según el procedimiento establecido en el art. 160 de esa misma Ley.

16.7 CADUCIDAD DEL CONTRATO

Los contratos también se extinguen por las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones, siguientes:

- a) La mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores;
- b) Las demás que determine la Ley o el contrato.

16.8 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

Todo Contratista que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual se provocara una situación de desabastecimiento en el ISSS, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega del medicamento a los pacientes del ISSS, a fin de desligar al instituto de los inconvenientes ocasionados a sus derechohabientes. Esta publicación tiene que ser en las principales secciones del periódico.

El Contratista deberá realizar dicha publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el Administrador de Contrato le notificó la situación de desabastecimiento que ha provocado. Si el Contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el ISSS a través de la Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Unidad Jurídica estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyo costo serán descontados de cualquier pago pendiente a la contratista, y de no existir pagos pendientes, la contratista se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas.



El Contratista previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma ante la Unidad Jurídica del ISSS.

La dimensión de la publicación será de un cuarto de página.

16.9 CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

16.10 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

16.11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas aquellas diferencias y conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Intentado el arreglo directo sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, se sujetarán a Sede Judicial, quedando expresamente excluida la vía del Arbitraje.

17. FORMA Y TRAMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA

17.1 FORMA DE PAGO: A TREINTA (30) días calendarios a partir de la emisión del quedan por los bienes recibidos a satisfacción del ISSS.

17.2 PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA

El ISSS ha contratado con Banco CUSCATLAN, Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el Contratista deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuará los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por Contratista independientemente del número de contratos que firme con la institución. (ANEXO No. 8).

17.3 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Para que el ISSS haga efectivo el pago, el Contratista deberá adjuntar:

- a) Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción, o Administrador del Contrato.
- b) Acta de recepción original firmada y sellada a satisfacción del ISSS.
- c) Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

El Contratista deberá presentar los documentos de respaldo indicados en la presente licitación; la entrega de dichos documentos lo hará el Contratista en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.



ANEXOS Y DEFINICIONES



ANEXO No. 1

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL.

✓ PARA PERSONA NATURAL

En la (Lugar, hora y fecha). **ANTE MÍ:** (nombre y domicilio del notario), comparece el (la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación, Documento Único de Identidad del Ofertante y NIT), actuando en su calidad personal, y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la (LIBRE GESTION) número _ (en letras) _____ denominada " _____ " en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **BAJO JURAMENTO DECLARA:** Que el (los) producto (s) que entregará es exactamente igual con el (los) que califico. Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

(Firma compareciente y firma y sello del notario)

✓ PARA PERSONA JURIDICA

En la (Lugar, hora y fecha). **ANTE MÍ:** (nombre y domicilio del notario), comparece el(la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación y Documento Único de Identidad del Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), actuando en su calidad de (Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria (de la Persona Jurídica), y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la (LIBRE GESTION) número _____ (en letras) _____ denominada " _____ " en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **BAJO JURAMENTO DECLARA:** Que el (los) producto (s) que entregará es exactamente igual con el (los) que califico. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) compareciente por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución / Estatutos de Constitución de la Persona Jurídica ofertante, otorgado en la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ (mes) de _____ (año) _____, ante los oficios notariales de -(nombre del notario)-, inscrita en el Registro de (Comercio u otro Ente) al Número _____ en la cual consta: Que (la persona jurídica ofertante) es (naturaleza, sometida al régimen de capital variable si aplica), que su denominación y domicilio es la expresada, que el plazo de vigencia la persona jurídica ofertante es por _____ (plazo de vigencia) _____, que dentro de sus finalidades se encuentra (describir alguna de las finalidades de la sociedad); que la Representación Legal Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al (cargo del Representante Legal dentro de la persona jurídica), (conjunta o separadamente según sea el caso), quienes durarán en el ejercicio de sus cargos por un período de _____ años; b) Credencial extendida (lugar, hora y fecha), inscrita en el Registro de Comercio, al número (de donde corresponda), en la cual consta que en Junta General (Ordinaria o Extraordinaria), celebrada (lugar, hora y fecha), acta número _____ punto _____ se eligió la (forma de gobierno de la persona jurídica), habiendo resultado electo como _____ cargo _____ a _____ (nombre de la persona electa) _____, quienes durarán en sus funciones por un período de _____; y c) (si se trata de apoderado deberá detallar el instrumento por medio del cual se le faculta para actuar en tal calidad, consignando lugar y fecha de otorgamiento, notario responsable, capacidad del otorgante, número de inscripción en el registro respectivo, y facultades conferidas). Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

(Firma compareciente y firma y sello del notario)

ANEXO No. 2
CARTEL, TRATAMIENTO ESTANDAR Y DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA
ALMACENES

CODIGO SOLICITADO PERTENECIENTE A LISTA 2
CARTEL

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401319	FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML.	UN.	21

NOMBRE, FIRMA Y SELLO _____ (Oferente)

TRATAMIENTO ESTANDAR

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CODIGO	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	10	15	20	28	30	60	90	100	OTROS
1	8401319	FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML.			X														

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA ALMACEN

CODIGO	NOMBRE LARGO CODIGO SAFISS	CANTIDAD ENTREGAR	FORMA DE ENTREGA:	ALMACEN
8401319	FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML.	21 UNIDADES	UNICA ENTREGA: 5 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA.	ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CENTRAL.

ANEXO No. 3

MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL.

✓ PARA PERSONA NATURAL

En la (Lugar, hora y fecha). **ANTE MÍ:** (nombre y domicilio del notario), comparece el(la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación, Documento Único de Identidad del Ofertante y NIT), actuando en su calidad personal, y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la (LIBRE GESTION) número _ (en letras)___ denominada “_____” en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **BAJO JURAMENTO DECLARA:** **I)** Que toda la información proporcionada en la oferta económica y técnica que presenta en esta (LIBRE GESTION) es verdadera; **II)** Que no incurre en ninguno de los impedimentos para ofertar, de los establecidos en el artículo veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en ninguna de las incapacidades para contratar, de las reguladas en el artículo veinticinco de la misma Ley; y, **III)** Que el período de validez de la oferta que presenta para (la LIBRE GESTION) previamente relacionada(o) es por un período de _____ (en letras) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. **IV)** Que ha recibido del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), los Términos de Referencia, respuestas a consultas (si hubiese), las cuales ha revisado, y acepta plenamente el contenido de tales documentos, comprometiéndose a darles estricto y fiel cumplimiento en caso de ser adjudicado y contratado. **V)** “Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: “no empleo”, y en caso de persona jurídica: “en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea”) a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora”. Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

(Firma compareciente y firma y sello del notario)

✓ PARA PERSONA JURIDICA

En la (Lugar, hora y fecha). **ANTE MÍ:** (nombre y domicilio del notario), comparece el(la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación y Documento Único de Identidad del Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), actuando en su calidad de (Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria (de la Persona Jurídica), y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la (LIBRE GESTION) número _ (en letras)___ denominada “_____” en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **BAJO JURAMENTO DECLARA:** **I)** Que toda la información proporcionada en la oferta económica y técnica que presenta en esta (LIBRE GESTION) es verdadera; **II)** Que su representada no incurre en ninguno de los impedimentos para ofertar, de los establecidos en el artículo veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en ninguna de las incapacidades para contratar, de las reguladas en el artículo veinticinco de la misma Ley; y, **III)** Que el período de validez de la oferta que presenta para la LIBRE GESTION ___(número de referencia y nombre de la LIBRE GESTION) es por un período de _____ (en letras) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. **IV)** Que ha recibido del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), los Términos de Referencia, respuestas a consultas (si hubiese), las cuales ha revisado, y acepta plenamente el contenido de tales documentos, comprometiéndose a darles estricto y fiel cumplimiento en caso de ser adjudicado y contratado. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) compareciente por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución / Estatutos de Constitución de la Persona Jurídica ofertante, otorgado en la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _ (mes)_ de _ (año)_, ante los oficios notariales de -(nombre del notario)-, inscrita en el Registro de (Comercio u otro Ente) al Número _____ en la cual consta: Que (la persona jurídica ofertante) es (naturaleza, sometida al régimen de capital variable si aplica), que su denominación y domicilio es la expresada, que el plazo de vigencia la persona jurídica ofertante es por ___(plazo de vigencia)_____, que dentro de sus finalidades se encuentra (describir alguna de las finalidades de la sociedad); que la Representación Legal Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al (cargo del Representante Legal dentro de la persona jurídica), (conjunta o separadamente según sea el caso), quienes durarán en el ejercicio de sus cargos por un período de ___ años; b) Credencial extendida (lugar, hora y fecha), inscrita en el Registro de Comercio, al número (de donde corresponda), en la cual consta que en Junta General (Ordinaria o Extraordinaria), celebrada (lugar, hora y fecha), acta número _____ punto _____ se eligió la (forma de gobierno de la persona jurídica), habiendo resultado electo como ___cargo___ a ___(nombre de la persona electa)___, quienes durarán en sus funciones por un período de _____; y c) (si se trata de apoderado deberá detallar el instrumento por medio del cual se le faculta para actuar en tal calidad, consignando lugar y fecha de otorgamiento, notario responsable, capacidad del otorgante, número de inscripción en el registro respectivo, y facultades conferidas). **V)** “Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: “no empleo”, y en caso de persona jurídica: “en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea”) a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora”. Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

(Firma compareciente y firma y sello del notario)



ANEXO No. 4
CARTA GLOBAL DE OFERTA

Fecha _____

Señores
Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Ref. **LIBRE GESTION** No. 1M18000089 denominada "**FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML.**"

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en los Términos de Referencia, de los cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer la "(nombre de la LIBRE GESTION)", por la suma de (monto total de la oferta, incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); en letras y cifras en Dólares de los Estados Unidos de América o el monto que se determine si es autorizada para adjudicación parcial), con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:
Suministrar la "(nombre de la LIBRE GESTION)", de acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

En caso de resultar nosotros adjudicados, esta oferta y la PUBLICACIÓN de RESULTADOS, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta de menor precio.

Nombre y firma de Representante Legal

Sello de la empresa



ANEXO No. 5
FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
U.A.C.I
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	NIT:
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:	
TELÉFONO:	
LIBRE GESTION No.:	
DENOMINADA:	

UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODUCTO

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO EN DÓLARES INCLUYENDO IVA	
			UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)
CÓDIGO ISSS:				
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:				
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:				
NÚMERO DE REGISTRO C SSP O DNM				
REPRESENTADO:				
NOMBRE DE FABRICANTE:				
MARCA DEL PRODUCTO:				
PAÍS ORIGEN O FABRICACIÓN:				
PAÍS MATERIA PRIMA:				
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:			(Ej. Caja por 30 tabletas, frasco por 120 ml, etc)	
GARANTIA/ ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:			No aplica	
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (en meses):			(detallar los meses de vida útil que tendrá el producto al momento de la recepción en los almacenes del ISSS)	
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:			No aplica	
ESTATUS DE CERTIFICADO:				
VALIDEZ DE LA OFERTA (DÍAS)				
FORMA DE ENTREGA:				
FORMA DE PAGO:				
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR ENTREGA:				
DECLARACIÓN JURADA:				
PRESENTA MUESTRA:			No aplica	
PRESENTA CATÁLOGO:			No aplica	
OBSERVACIONES DE OFERTA:				
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:				

"DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS"

NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL



En el caso de ítems que no apliquen para el producto ofertado deberá llenar el espacio con "NO APLICA".

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA DEFINICIÓN DE CLASIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

San Salvador _____, de _____, de 20__

Señores

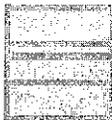
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Presente.

Yo (Sr./Sra.), _____, en mi carácter de (personal, representante Legal y/o Apoderado) _____, de la Persona Jurídica (sociedad, Asociación, Fundación, Cooperativa, etc.)

Declaro bajo juramento:

Que tomando en consideración las definiciones e indicadores establecidos en los criterios de Clasificación para las personas Naturales o Jurídicas (según cuadro inserto al reverso); afirmo que esta empresa se encuentra dentro del siguiente rango:

MICRO
PEQUEÑA
MEDIANA
NINGUNA DE LAS ANTERIORES



Asimismo, manifiesto que toda la información declarada es verdad y puede ser verificada oportunamente y acepto que en caso de fraude o faltar a la verdad, los beneficios que pudiera haber logrado en aplicación de la legislación que promueve el desarrollo de las micro, pequeña y mediana empresa (Artículo 39-C, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública), pueden ser anuladas con los efectos legales correspondientes y la responsabilidad legal de mi parte.

F: _____
(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

SELLO DE LA EMPRESA

MODELO DE AUTENTICA PARA EL NOTARIO(*)

EL INFRASCRITO NOTARIO DA FE: A) Que la firma que calza al pie del anterior documento es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra a mí presencia por el(la) Sr.(Sra.) _____ de las generales siguientes [FAVOR DETALLAR GENERALES DEL COMPARECIENTE], así mismo dicho compareciente reconoce el documento antes relacionado y los conceptos vertidos en él; B) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el(la) Sr.(Sra.) _____, en su carácter ACTUAL de Representante Legal (o Apoderado) de la sociedad (asociación, fundación, cooperativa, etc.) denominada _____, por haber tenido a la vista [FAVOR DETALLAR DOCUMENTO(S) QUE EVIDENCIE(N) LA CALIDAD EN QUE EL COMPARECIENTE ACTÚA].- Departamento de _____ municipio de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma y sello de Notario: _____

Nota importante para el Notario: (*) El Notario debe apegarse al presente modelo, cuando el compareciente actúe en representación de una persona jurídica (sociedad, asociación, fundación, cooperativa, etc.). Si el compareciente actuare en nombre propio (como persona natural) bastará que el notario de fe de la autenticidad de la firma del compareciente y que dicho compareciente reconozca los conceptos vertidos en la Declaración Jurada.

**CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN POR EMPRESA:**

TIPO	CONCEPTO	INDICADORES (Dimensiones)	
		LABORAL: Trabajadores permanentes remunerados	FINANCIERA: Ventas brutas anuales
MICROEMPRESA	Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$100,000.00; y hasta 10 trabajadores remunerados	De 1 hasta 10	De \$0.01 hasta \$100,000.00
PEQUEÑA EMPRESA	Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$1,000,000.00; y hasta 50 trabajadores remunerados	De 11 hasta 50	De \$100,000.01 hasta \$1,000,000.00
MEDIANA EMPRESA	Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$7,000,000.00; y hasta 100 trabajadores remunerados	De 51 hasta 100	De \$1,000,000.01 hasta \$7,000,000.00
GRANDE EMPRESA	Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales superiores a \$7,000,000.01; y arriba de 100 trabajadores remunerados	Arriba de 100	Arriba de \$7,000,000.00



ANEXO No. 7
COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (U.A.C.I.)

OFERTANTE: _____

LIBRE GESTION

No. _____

Fecha: _____

USO EXCLUSIVO DE LA UACI PARA MARCAR HORA DE ENTREGA DE OFERTA

**NO. DE
OFERTA**
(según orden
de llegada)

Nombre y firma del responsable que recibe la oferta.

ESTA BOLETA DEBERÁ SER PRESENTADA AL MOMENTO DE ENTREGAR LA OFERTA

**ANEXO No. 8****FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRONICO CON ABONO A CUENTA.**

Nombre del Suministrante (Según Escritura Pública de Constitución)

Número de cuenta: _____

Tipo de Cuenta: Ahorro _____ Corriente _____

Banco: Banco CUSCATLAN. _____

Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. _____

Banco Agrícola, S.A. _____

Código de Suministrante: _____

Número patronal: _____

NIT: _____

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.

**DEFINICIONES**

Siempre que en los documentos de estos Términos de Referencia se utilicen los siguientes términos, el significado será el que expresa a continuación:

ADJUDICATARIO: Es el ofertante a quien se le ha **ACORDADO** la LIBRE GESTION.

APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, **LA PRIMERA** a través de **APOSTILLA**, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y **LA SEGUNDA** de acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO 334 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL**, dichos procedimientos se detallan a continuación:

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

"Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b) Los documentos administrativos,
- c) Los documentos Notariales,
- d) La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera".

"ART. 334. CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL: Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad.

Sin perjuicio de lo previsto en los Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de acuerdo ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez, o el Jefe de la Oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta"

TERMINOS DE REFERENCIA: Documento preparado por el ISSS, que regulara la presente LIBRE GESTION, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

CODIGO: se comprende como el producto o medicamento a adquirir en los Términos de Referencia, descrito en el cartel respectivo. El código es formado por una representación numérica y la descripción del mismo.

CONTRATISTA: Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s) u Orden de Compra

CONTRATO: Documento suscrito entre el ISSS y la(s) persona(s) **acordada(s)**, en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

DACABI: Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos.



DÍA HÁBIL: Es el día laborable en el ISSS, de conformidad con el CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, cláusula No. 33 y 38, la cual estipula que el personal del Instituto gozará de asueto remunerado durante los días siguientes;

- ❖ Primero y dos de enero;
- ❖ De lunes de la Semana Santa a martes de Pascua, ambos días inclusive,
- ❖ Primero de mayo,
- ❖ Diez de mayo, Día de la Madre;
- ❖ Día del Trabajador de la Seguridad Social
- ❖ 17 de junio, Día del Padre
- ❖ Del primero al siete de agosto, ambas fechas inclusive,
- ❖ Quince de septiembre;
- ❖ Dos de noviembre;
- ❖ Once de diciembre (Día de la Constitución del Sindicato); y
- ❖ Del veintiuno, al treinta y uno de diciembre, ambas fechas inclusive.

Además los trabajadores que laboran en la Zona Metropolitana de San Salvador, gozarán de asueto remunerado los días tres, cuatro, cinco y seis de agosto, y los que trabajan fuera de dicha zona lo gozarán de igual manera los días, tres, cinco y seis de agosto y el día principal de la festividad más importante del lugar.

El día del trabajador de la seguridad social se gozará el catorce de mayo si fuese lunes o viernes, caso contrario se gozará el día lunes más cercano.

DNM: Dirección Nacional de Medicamentos

DOCUMENTACION TECNICA: Todo documento que haga referencia a especificaciones técnicas no incluidas en los catálogos presentados; por ejemplo: manuales, hojas de datos técnicos, estudios clínicos, etc..

ENTIDAD SOLICITANTE: Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que se abrevia ISSS.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES: Aquella que se otorga a favor del ISSS, para asegurar que el Contratista responderá por los reclamos por fallas de calidad o terapéuticas de los medicamentos, que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del ISSS, por medio de la cual, se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el BIEN contratado, será proporcionado a entera satisfacción del ISSS.

HORAS LABORALES: Períodos comprendidos entre las 8:00 A.M. A 12:00 M. y de las 12:40 P.M. A 4:00 P.M. durante los días hábiles.

INSTRUMENTOS PRIVADOS: Son aquellos cuya autoría es atribuida a los particulares. También se consideran Instrumentos Privados a los expedidos que hayan incumplido las formalidades que la Ley prevé para los Instrumentos Públicos.

INSTRUMENTOS PÚBLICOS: Son aquellos expedidos por notario como fedatario y por autoridad o funcionario público en el ejercicio de su función.

INTERES PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el ISSS y sus derechohabientes.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MARCA: Cualquier signo o combinación de signos que permita distinguir los bienes o servicios de una persona de los de otra, por considerarse éstos suficientemente distintivos o susceptibles de identificar los bienes o servicios a los que se apliquen frente a los de su misma especie o clase. **LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS Art. 2**

MUESTRA: Ejemplar que corresponde exactamente al producto presentado en el proceso previo de calificación técnica y con estatus de calificado, consistente en el producto, viñeta, folleto informativo, embalaje, y otros, según aplique, en que se puede corroborar las especificaciones, marca y país de fabricación.



OFERTA ECONÓMICA: Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio unitario por la cantidad ofertada.

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, o la unión de las mismas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en los Términos de Referencia.

PAIS DE ORIGEN O FABRICACIÓN: País o países donde se produjeron o fabricaron los bienes (producto terminado). (FEDEX – Glosario de términos de envíos internacionales, aduanas y normativas. <http://www.fedex.com/mx/international/resources/glossary.html>)

UPLAN: Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros.

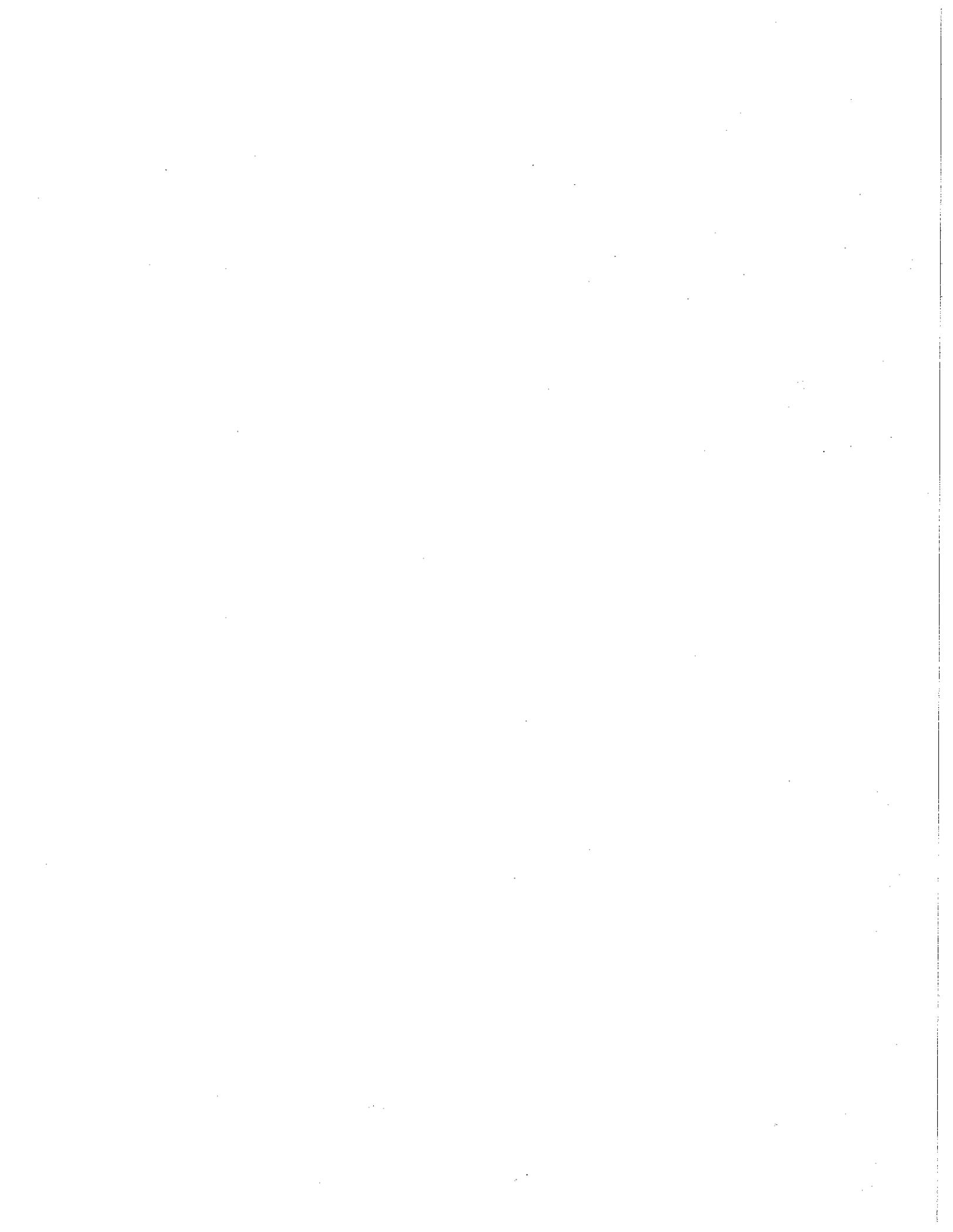
PARTICIPANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, o la unión de las mismas, que presenten documentación técnica de conformidad a lo estipulado en los Términos de Referencia.

PRODUCTO CALIFICADO: Es todo medicamento o insumo sometido a un proceso previo de revisión de la documentación técnica, legal y muestra, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas de Medicamentos. Asignándole un estatus: calificado y no calificado.

SAFISS: Sistema Administrativo Financiero del ISSS.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del ISSS.

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO: detallar los meses de vida útil que tendrá el producto al momento de la recepción en los almacenes del ISSS





INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

LIBRE GESTION No. 1M18000089

ANEXO No. 9

"FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML."

EVALUACION DE OFERTAS. SEGÚN ARTICULO 62 DEL RELACAP

CODIGO: 8401319

DESCRIPCION: FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML.

UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS: un.

CANTIDAD SOLICITADA: 21

ASPECTOS A EVALUAR EN OFERTA TECNICA		CUMPLE	NO CUMPLE
Nombre Generico: FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML.			
Concentración: 1 MG. (50 KUI)			
Forma Farmaceutica: POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE.			
Presentacion: FRASCO VIAL 2 ML.			
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO / VIDA UTIL DEL PRODUCTO El contratista se compromete a que el vencimiento del producto, será de conformidad con lo establecido en las fichas técnicas de medicamentos y sus adendas ó actualizaciones, la cual es no menor a 18 meses.			
Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar para cada entrega Acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado al vencimiento del producto entregado, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas. El producto entregado en concepto de cambio debe mantener el mismo plazo de vencimiento contratado inicialmente.			
REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA (LISTA 2)			
MEDICAMENTO INNOVADOR/REFERENCIA:			
FABRICANTE O TITULAR:			
REGISTRO SANITARIO DNM Certificado de Registro Sanitario a. Certificado de inscripción de la especialidad farmacéutica, sus renovaciones y sus modificaciones. b. Los productos originarios de países miembros de la Unión Aduanera Centroamericana pueden presentar: Certificado de Reconocimiento de Registro Sanitario o de inscripción de la especialidad farmacéutica. Los documentos descritos en los literales a) y b), deben se emitidos por el Consejo Superior de salud Publica (CSSP) o Direccion Nacional de Medicamentos (DNM)			
Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura. Para medicamentos de FABRICACIÓN NACIONAL deberá presentar: Certificado vigente en el que se establezca el cumplimiento de BPM para cada una de las areas de fabricacion autorizadas. Este certificado deberá ser extendido por: -Direccion Nacional de Medicamentos.			



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

LIBRE GESTION No. 1M18000089

ANEXO No. 9

"FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML."

EVALUACION DE OFERTAS. SEGÚN ARTICULO 62 DEL RELACAP

CODIGO: 8401319

DESCRIPCION: FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML.

UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS: un.

CANTIDAD SOLICITADA: 21

ASPECTOS A EVALUAR EN OFERTA TECNICA		CUMPLE	NO CUMPLE
Para productos de FABRICACIÓN EXTRANJERA deberá adjuntar cualquiera de los siguientes documentos: a. Certificado de Producto Farmacéutico extendido por el Organismo Regulador del País de Fabricación o Exportador que demuestre el cumplimiento de BPM. b. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura extendido por el Organismo Regulador del país de fabricación. c. Certificado de Venta Libre que mencione el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura extendido por el Organismo Regulador del País de origen o fabricación. d. Constancia o Certificado de Licencia Sanitaria de funcionamiento para establecimientos fabricantes de Medicamentos que demuestre BPM o e. Acta de Inspección que acredite el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura del establecimiento evaluado extendido por el Organismo Regulador del País de Fabricación. En caso de que los documentos mencionados en el numeral anterior, o posea fecha de vencimiento, se tomará como fecha de vencimiento el tiempo establecido entre la fecha de emisión y la periodicidad de las inspecciones.			
Certificado de Análisis del Producto Terminado según lo detallado en el numeral 3 de la Ficha Técnica: ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.			
DOCUMENTACION TECNICA ESPECIFICA POR LISTA: Medicamento Innovador o de Referencia. Deberá cumplir el numeral 2.3.1 Documentación técnica General, para demostrar que corresponde al producto de referencia establecido en la ficha técnica del ISSS.			
Medicamento Genérico (multiorigen) a) Presentar certificado de registro vigente emitido por FDA (Estados Unidos), EMA o en uno de los países de referencia siguientes: Canada, Reino Unido, Alemania, Francia, Suiza, Suecia, Dinamarca, Noruega, Austria, España, Italia, Bélgica, Irlanda, Holanda, Australia o Japon. o en su defecto Certificado de Producto Farmacéutico vigente de uno de los países o agencias reguladoras de referencia mencionados.			
3.1. Contenido para los Certificados de Análisis para Oferantes: El listado siguiente de requisitos es de cumplimiento obligatorio, si alguno de los requerimientos no está consignado en el certificado de análisis puede anexar documentación emitida por el fabricante del producto detallando la información pendiente:			



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

LIBRE GESTION No. 1M18000089

ANEXO No. 9

"FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML."

EVALUACION DE OFERTAS. SEGÚN ARTICULO 62 DEL RELACAP

CODIGO: 8401319

DESCRIPCION: FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML.

UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS: un.

CANTIDAD SOLICITADA: 21

ASPECTOS A EVALUAR EN OFERTA TECNICA		CUMPLE	NO CUMPLE
a. Nombre del Laboratorio que realice el análisis.			
b. Nombre del Laboratorio Fabricante.			
c. Nombre del producto (Genérico o Comercial).			
d. Forma farmacéutica, cosmética o forma de presentación (cuando aplique).			
e. Número de lote.			
f. Fecha de fabricación.			
g. Fecha de vencimiento o expiración.			
h. Resultado por prueba y límites aceptables. (CUANTITATIVOS)			
i. Bibliografía de referencia.			
j. Firma del analista o responsable del área de calidad. Puede ser sustituida por una firma emitida por un Sistema electrónico.			
l. Número de unidades fabricadas.			
ASPECTOS A EVALUAR EN OFERTA ECONOMICA			
Precio Unitario y Monto Global de la oferta en Dólares de los Estados Unidos de America (U.S. \$)			
Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)			
VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS			
OTROS ASPECTOS A EVALUAR			
ANEXOS			
Formato de declaracion jurada (Anexo No. 1)			
Formato de declaracion jurada en Acta Notarial (Anexo No. 3)			
Presenta Carta Global de Oferta (Anexo 4)			
Formato de declaracion jurada (Anexo No. 6)			
REGISTRO DE CALIFICACION FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS (CALIFICADO / NO CALIFICADO)			
FORMA DE ENTREGA: UNA ENTREGA A 5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA.			



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

LIBRE GESTION No. 1M18000089

ANEXO No. 9

"FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML."

EVALUACION DE OFERTAS. SEGÚN ARTICULO 62 DEL RELACAP

CODIGO: 8401319

DESCRIPCION: FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE (EPTACOG ALFA ACTIVADO) 1 MG (50 KUI), POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL 2 ML.

UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS: un.

CANTIDAD SOLICITADA: 21

ASPECTOS A EVALUAR EN OFERTA TECNICA		CUMPLE	NO CUMPLE
INFORME DE DACABI <i>Las Personas Responsables de la Recomendación no recomendarán aquellas ofertas de códigos o productos ofertados que tengan informe de reportes de fallas de calidad no superadas, dentro de los últimos tres (3) años previos a la fecha de recepción de ofertas, por dictamen de DACABI.</i>			
INFORME DE REGULACION TECNICA EN SALUD <i>Las personas responsables de la Recomendación no recomendarán aquellas ofertas de códigos o productos ofertados que tengan informe de fallas terapéuticas comprobadas o definitiva, según informe de la Sección Regulación Técnica en Salud del Departamento Planificación Estrategica en Salud.</i>			
INFORME DE MONITOREO DE CONTRATOS			
En aplicación del artículo 159 de la LACAP el Instituto únicamente considerará aquellos oferentes que se encuentren solventes en el pago de cualquier obligación con el ISSS, ya sea originadas en la ley o en cualquier otro tipo de contrato. Para ello se tomara en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.			
Las Personas Responsables de la Recomendación no considerarán para efectuar la recomendación a oferentes inhabilitados o incapacitados para ofertar y contratar (Art. 25, literal c y Art. 158 LACAP), de acuerdo a informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.			
El ISSS se reserva el derecho de recomendar o adjudicar aquellas ofertas en caso de incumplimientos de entregas con el ISSS en el código ofertado u otros códigos mayor o igual a 121 días calendario o no haberlos superado a satisfacción del ISSS en el último año (1 año) previo a la fecha de la recepción de ofertas según informe del Departamento de Contratos y Proveedores con base a reportes de incumplimientos remitidos por los Administradores de Contrato a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a excepción de que el contratista haya sido inhabilitado o incapacitado, según informe del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.			
<i>Nombre de las Personas Responsables de la Evaluación y Recomendación, Firma, Sello y Fecha.</i>			